



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Presidencia N° 165-2019-IPD/P

Lima, 24 de Diciembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 001880-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 007495-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y, el Informe N° 1155-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, el IPD) aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212 915 066,00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría, es previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República; motivo por el cual, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras, con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditorías;

Que, mediante Resolución de Contraloría General de la República N° 369-2019-CG, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de octubre de 2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividades Empresarial del Estado (FONAFE), universidades, proyectos/programas, empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 001250-2019-CG/SGE de fecha 09 de diciembre de 2019, signado con Expediente N° 0032060-2019, la Contraloría General de la República comunica al IPD, que el importe a transferir en el año 2019 corresponde a una transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo auditado 2019 y un depósito en la cuenta corriente del derecho de designación o



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

supervisión de las sociedades de auditorías, debiéndose también realizar una previsión presupuestal por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo IGV), con cargo al presupuesto institucional 2020;

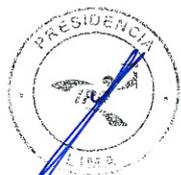
Que, con Memorando N° 006799-2019-OGA/IPD de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración, traslada el Informe N° 001172-2019-UF/IPD de la Unidad de Finanzas, de la misma fecha, para solicitar la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario para atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el periodo auditado 2019; correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al IPD;

Que, con Memorando N° 007495-2019-OPP/IPD de fecha 20 de diciembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, traslada el Informe N° 001880-2019-UPTO/IPD, de la misma fecha, mediante el cual comunica que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4617 por el monto de S/ 70 462,08 (Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 08/100 Soles) para el Año Fiscal 2019, había sido aprobada en el Módulo del Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, evidenciándose que existía una articulación de dicha Certificación con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, en el marco de la Directiva N° 002-2019-IPD/OPP-UPTO, “Directiva de Ejecución Presupuestaria del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte”. Asimismo, informó que también se había procedido con emitir la Previsión de Crédito Presupuestario para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/ 58 553,00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1155-2019-OAJ/IPD de fecha 23 de diciembre de 2019, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que autorice la transferencia financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 70 462,08 (Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 08/100 Soles), por el periodo auditado 2019, para los fines solicitados por el organismos contralor;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la primera Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 70 462,08 (Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos y 08/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el 6% del derecho de designación y supervisión, por el periodo auditado 2019; correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2°.- Destino de los Recursos

Precisar que los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3°.- Responsabilidad

Encargar a la Oficina General de Administración, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera, en el ámbito de su competencia.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

